INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

FECHA: Popayán, 01 de abril del 2024

DEPENDENCIA: Subgerencia de Comercialización

SOLICITANTE: Francisco Arias Gómez – Subgerente Comercial

FIGURA JURÍDICA. Invitación Cerrada

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 205 de 7 de marzo del 2024, por valor de, **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($275.000.000)**, con cargo al Rubro Presupuestal: 2.4.5.02.06.64119 Otros servicios de transporte terrestre.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera, Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Que la Industria Licorera del Cauca dentro de su plan de mercadeo tiene establecido la comercialización de sus productos en de los diferentes municipios del departamento del Cauca y departamentos donde tengamos apertura la venta de nuestros productos como lo es el departamento de Quindío, incluyendo dentro de la estrategia comercial la activación y apoyo a las ventas con promociones, degustaciones, participación en eventos de ferias y fiestas, los cuales son organizados por instituciones privadas o entidades públicas y que permite incentivar la compra de los productos de la Industria Licorera del Cauca a efecto de garantizar el cumplimiento de las metas en ventas, razón por la cual, para cumplir con dicho objetivo, se hace necesario contratar a empresas de transporte especial propietarias de vehículos automotores que sean confiables, cómodos y que presenten buenas condiciones técnico mecánicas para el desplazamiento de funcionarios y personal en misión de la Industria Licorera del Cauca, quienes realizarán dichas actividades.

La industria Licorera del Cauca, como Empresa productora y comercializadora de licores, tiene la necesidad dentro de su proceso de comercialización de realizar diferentes actividades consistentes en el posicionamiento y recordación de marca dando a conocer, vender y posicionar los productos, llegando de esta forma al consumidor final, mediante el apoyo asistencial de empresas de transporte.
La Industria Licorera del Cauca, cuenta con un limitado parque automotor para el transporte de funcionarios, personal en misión y de elementos de logística publicitaria como lo son los productos de degustación y material POP, diferentes á los bienes usados para la celebración de fiestas o ferias como lo son las carpas, vallas y tarimas, por lo tanto requiere contratar con alguna empresa de reconocida idoneidad, el servicio de transporte terrestre de personal, desde las instalaciones de la Industria del Cauca en la ciudad de Popayán, ubicada en la Calle 4 N° 1 E 40, hacia las diferentes poblaciones de los 42 Municipios del Departamento del Cauca donde previamente se ha solicitado o se ha programado las actividades de promoción, degustación antes descritas, así como el servicio de transporte de regreso a la ciudad de Popayán. De igual manera cuando los funcionarios de la Empresa deban cumplir con compromisos institucionales y gestiones administrativas en otras ciudades a nivel nacional que por necesidad del servicio les exijan su desplazamiento en transporte terrestre y cuando los vehículos de la empresa no estén disponibles o sean insuficientes para esos casos, sin que la Industria asuma relación laboral directa con el proveedor del servicio de transporte a contratar

En ese mismo sentido, dentro de las actividades de mercadeo que son pieza fundamental de la comercialización y venta de productos de la factoría, la Empresa, cuenta con un conjunto de bienes o elementos de logística e infraestructura publicitaria, como dummis, roll-ups, letreros alusivos a la marca y productos de la empresa, con los cuales se hace presencia en casi la totalidad de los Municipios del Departamento del Cauca y Quindío con el fin de posicionar los productos y desarrollar actividades de impulso y fortalecimiento de la imagen empresarial con el objetivo de captar, retener y fidelizar a los clientes a través de la satisfacción de sus necesidades en materia de bienes de logística publicitaria de diverso tipo, la cual debe ser transportada y ubicada en los diferentes eventos como son las activaciones de marca, apoyo a ferias y fiestas y demás actividades que garanticen la promoción, comercialización, posicionamiento y venta de productos de la Industria Licorera del Cauca.

La necesidad se hace más sentida y evidente, si se aclara que el parque automotor de la Empresa, del tipo que se requiere para transportar personal para atender las actividades comerciales anteriormente descritas no es apto para tal fin, al ser un parque automotor para carga tipo pesado y que la Empresa no cuenta con vehículos livianos para el transporte de personas y material de mercadeo que se requieren para abarcar eficientemente los frentes de trabajo en cada evento atendido, más aun en temporadas denominadas de alta comercialización como los son los meses de enero, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre, razón por la cual se impone la obligación de contratar el servicio de transporte de personal objeto del presente estudio para cumplir con las diferencias exigencias de nuestros clientes y cumplir con las estrategias de mercadeo establecidas en los planes internos de la Empresa.

Por otra parte la Industria Licorera del Cauca tiene suscrita con los trabajadores oficiales sindicalizados, convención colectiva de trabajo vigente, cuya cláusula treinta y ocho, regula el siguiente acuerdo: "La industria Licorera del Cauca, suministrará oportunamente el servicios de transporte con un vehículo de su propiedad cuando un trabajador lo necesite por calamidad doméstica de su familia debidamente comprobada; dentro y fuera del departamento. Así mismo reconocerá el valor del combustible necesario y los viáticos para el motorista". En muchos casos este derecho de los trabajadores oficiales no se puede garantizar con los vehículos de la empresa

por no estar en disposición o encontrarse en otra misión, razón por la cual se presta con vehículos de terceros contratados conforme el presente estudio de conveniencia lo señala.

Por lo anterior, la Empresa requiere contratar el servicio de transporte terrestre especial de sus funcionarios, personal en misión o trabajadores convecionados, cuando por necesidad del servicio se requiera su desplazamiento a los diferentes municipios del Departamento del Cauca o a otros Departamentos del territorio nacional, a efecto de cumplir con sus actividades y funciones misionales o en ejercicio del derecho convencional cuando el parque automotór de propiedad de la empresa no esté disponible o no sea suficiente para apoyar esos menesteres.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de servicios

2.2. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA TRANSPORTAR A FUNCIONARIOS, PERSONAL EN MISIÓN O TRABAJADORES CONVENCIONADOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, QUIENES REALIZARÁN LABORES DE MERCADEO, PROMOCIÓN, DEGUSTACIÓN, POSICIONAMIENTO DE MARCA, APOYO EN LAS VENTAS DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA A CLIENTES Y DISTRIBUIDORES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA O DONDE SE REQUIERAN EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EVENTUALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS O EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 38 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, CUANDO EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA NO ESTÉ DISPONIBLE, PARA LA VIGENCIA 2024".

2.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS
Para la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas.

2.3.1 Requerimientos de rutas y tipo de servicio origen destino para el transporte de funcionarios: El siguiente cuadro determina las rutas establecidas y el tipo servicio en que se debe prestar, así mismo servirá como modelo para la presentación de las ofertas

LISTADO DE RUTAS SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS

ÍTEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR CAMIONETA DOBLE CABINA IDA Y REGRESO EL MISMO DÍA - MAX 4 PASAJEROS	VALOR 1 DÍA DE ESPERA CAMIONETA PERMANECIENDO EN EL MISMO MUNICIPIO	VALOR TOTAL DÍA IDA - REGRESO Y VALOR DÍA DE ESPERA
1	POPAYÁN	POPAYÁN			
2	POPAYÁN	TIMBIO			
3	POPAYÁN	CAMPOSANO TIMBIO			
4	POPAYÁN	SOTARÁ - PAISPAMBA			
5	POPAYÁN	RÍO BLANCO - SOTARA			
6	POPAYÁN	ROSAS			
7	POPAYÁN	LA SIERRA			
8	POPAYÁN	LA VEGA			
9	POPAYAN	PANCITARA – LA VEGA			
10	POPAYÁN	ALMAGUER			
11	POPAYÁN	SAN SEBASTIÁN			
12	POPAYÁN	SANTA ROSA			
13	POPAYÁN	PIAMONTE			
14	POPAYÁN	FLORENCIA			

15	POPAYÁN	MERCADERES			
16	POPAYÁN	BOLÍVAR			
17	POPAYÁN	LOS MILAGROS - BOLÍVAR-			
18	POPAYÁN	GUACHICONO - BOLÍVAR			
19	POPAYÁN	SUCRE			
20	POPAYÁN	BALBOA			
21	POPAYÁN	LA PLANADA - BALBOA			
22	POPAYÁN	EL BORDO			
23	POPAYAN	EL ESTRECHO - PATÍA			
24	POPAYÁN	SANTACRUZ- PATÍA			
25	POPAYÁN	ARGELIA			
26	POPAYÁN	EL PLATEADO			
27	POPAYÁN	EL TAMBO			
28	POPAYÁN	QUILCACE- EL TAMBO			
29	POPAYÁN	LOS ANAYES - EL TAMBO			
30	POPAYÁN	FONDAS - EL TAMBO			
31	POPAYÁN	HUISITO -EL TAMBO			
32	POPAYÁN	CAJIBÍO			
33	POPAYÁN	CASA BAJAS CAJIBIO			
34	POPAYAN	EL ROSARIO – CAJIBIO			
35	POPAYÁN	TOTORO			
36	POPAYÁN	GABRIEL LOP'EZ TOTORO			
37	POPAYÁN	INZÁ			
38	POPAYÁN	PÁEZ- BELACAZAR			
39	POPAYAN	EL CANELLO – PAEZ			
40	POPAYÁN	RIO CHIQUITO - PAEZ			
41	POPAYÁN	ITAIBE - PAEZ			
42	POPAYÁN	PURACÉ			
43	POPAYAN	SANTA LETICIA			
44	POPAYÁN	COCONUCO			
45	POPAYÁN	PALETARA			
46	POPAYÁN	PIENDAMÓ			
47	POPAYÁN	SILVIA			
48	POPAYÁN	PITAYO - SILVIA			
49	POPAYÁN	JAMBALO			

50	POPAYÁN	MORALES			
51	POPAYAN	SAN ISIDRO - MORALES			
52	POPAYÁN	CALDONO			
53	POPAYÁN	S/DER DE QUILICHAO			
54	POPAYÁN	CALOTO			
55	POPAYÁN	GUACHENE			
56	POPAYÁN	TORIBIO			
57	POPAYÁN	TACUEYO - TORIBIO			
58	POPAYÁN	CORINTO			
59	POPAYÁN	MIRANDA			
60	POPAYÁN	PADILLA			
61	POPAYÁN	PTO. TEJADA			
62	POPAYÁN	VILLA RICA			
63	POPAYÁN	BUENOS AIRES			
64	POPAYÁN	LA BALSA – BUENOS AIRES			
65	POPAYÁN	SUAREZ			
66	POPAYÁN	AEROPUERTO PALMIRA (VALLE)			
67	POPAYÁN	CALI (VALLE)			
68	POPAYAN	LA UNION - VALLE			
69	POPAYÁN	PEREIRA (RISARALDA)			
70	POPAYAN	MANIZALES (CALDAS)			
71	POPAYÁN	PASTO (NARIÑO)			
72	POPAYÁN	ARMENIA (QUINDÍO)			

2.3.2 Especificaciones Técnicas de los vehículos: Entre los vehiculos minimos exigidos para la prestación del servicio a contratar, debe por lo menos garantizarse la disponibilidad del siguiente tipo de vehículo:

CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	HORARIO Y DISPONIBILIDAD	CONDUCTOR	UNIDAD DE VALORACIÓN
15	Vehículo tipo camioneta doble cabina, 4 puertas, con platón, aire acondicionado, capacidad para cuatro pasajeros, Modelo 2015 en adelante.	Disponible 24 horas, siete (7) días a la semana.	Con Conductor	Día

2.3.2.1 La empresa al momento de presentar su propuesta debe relacionar el parque automotor disponible y con el que garantizará el cumplir con el objeto del presente contrato, presentando para ello, imágenes o fotografías actuales de los vehículos con la copia de su respectiva documentación.

2.3.2.2 Contar con un parque automotor de mínimo quince (15) vehículos tipo camioneta doble cabina 4 puertas, entre los que se pueda transportar personal para cuatro (4) pasajeros, así como productos para degustación, material POP, logístico y publicitario, según las necesidades que previamente y según programación le exija la Empresa.

2.3.2.3 Adjuntar con la propuesta las fotocopias vigentes de las licencias de tránsito (tarjeta de propiedad) a nombre del oferente o del tercero propietario del vehículo, el SOAT vigente, el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de cada vehículo y Certificado de Paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) del conductor o propietario del vehículo.

2.3.2.4 Es deber de la empresa de transporte, garantizar que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones técnico mecánicas, para lo cual acreditará en su propuesta los mecanismos de control implementados para ello.

Nota 1. La Industria Licorera del Cauca no se hace responsable de sanciones multas de ningún tipo que sean aplicadas a los conductores de los vehículos en los que se preste el servicio, multas o sanciones que serán asumidas por el contratista bajo su absoluta responsabilidad.

Nota 2. Las condiciones exigidas en el presente estudio de conveniencia, se entenderán aceptadas con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y serán verificables para la suscripción del contrato. En todo caso, se supervisarán por el funcionario designado por la Empresa para tales efectos durante la ejecución del contrato.

3. **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.4.5.02.06.64119 Otros servicios de transporte terrestre

4. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección tiene como techo presupuestal la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($275.000.000),** IVA INCLUIDO. La Industria Licorera del Cauca, cancelará el valor total del contrato en pagos parciales de acuerdo con los servicios realizados mensualmente, los cuales deben estar acompañados de la cuenta de cobro o factura correspondiente según sea el caso, previa certificación a satisfacción de que el servicio se prestó en las condiciones y calidades exigidas, suscrito por el Supervisor designado por la Industria Licorera del Cauca. Por lo tanto el valor del CDP es de monto AGOTABLE, condicionado a la necesidad que nazca de la Industria.

Nota: El presupuesto así estimado se realizó de acuerdo al análisis de los hechos relatados en el punto 7 Análisis de Mercado en el presente documento.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución es el Departamento del Cauca y eventualmente en los Departamento de Valle (Cali), Departamento de Nariño (Pasto), Departamento de Risaralda (Pereira), Departamento de Quindío (Armenia) y Departamento de Caldas (Manizales).

6. **PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla sin exceder la fecha expuesta, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

7.ANÁLISIS DE MERCADO:
Para realizar este estudio, se tuvo en cuenta los gastos que en transporte de funcionarios se presento dentro de la ejecución de los contratos, que con este objeto se suscribieron y ejecutaron en el año 2023, año que a diferencia de otros años como 2020 y 2021 no fue atípico, habiéndose presentado un comportamiento normal en la ejecución de este tipo de servicios en relación con las actividades de mercadeo dentro de los planes que inicialmente trazó la empresa para la promoción, apoyo a eventos, ferias, y fiestas, venta de productos terminados y patrocinios en el cual se cumplió con la totalidad de indicadores en las metas de venta, y aún por encima de dicha meta, lo que implicó mayor uso de la logística de vehículos para el transporte de funcionarios.

El comportamiento del consumo real de los servicios de transporte de funcionarios y personal en misión durante la vigencia 2023 fue por valor total de $ 263,761,500, detallados a continuación por consumo mensual:

EJECUCIÓN CONTRATOS DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS VIGENCIA 2023	
MES	VALOR
ENERO	$ 32,071,000
FEBRERO	$ 13,800,000
MARZO	$ 11,640,000
ABRIL	$ 18,830,500
MAYO	$39,530,000
JUNIO	$35,380,000
JULIO	$55,540,000
AGOSTO	$25,150,000
SEPTIEMBRE	$11,450,000
OCTUBRE	$5,180,000
NOVIEMBRE	$3,670,000
DICIEMBRE	$11,520,000
	$ 263,761,500

Nota: Tomando como base el consumo real para el transporte de funcionarios de la vigencia fiscal 2023, proyectaremos el presupuesto oficial para la vigencia fiscal 2024 y teniendo en cuenta que el valor promedio destinado a los contratos de transporte de funcionarios durante los años 2016, 2017, 2018, 2022 y 2023 fue de $238,281,645, como lo muestra el siguiente cuadro:

VALOR PROMEDIO TRANSPORTE FUNCIONARIOS AÑOS -2016-2017-2018-2022-2023	
AÑO	VALOR
2016	$ 207,000,000
2017	$ 275,000,000
2018	$ 188,730,228
2022	$ 256,916,500
2023	263,761,500
TOTAL PROMEDIO	$ 238,281,645

Con base en este comportamiento de contratos para el transporte de funcionarios de las vigencias 2016, 2017, 2018, 2022 y 2023, proyectaremos el presupuesto oficial para la vigencia 2024 al cual le aplicaremos el IPC acumulado de los 12 meses del año fiscal 2023 el cual fue de (9.28%) certificado por el DANE, dando un valor neto de transportes por valor de $260.394.181, el cual se ajusta al valor del proceso actual teniendo en cuenta imprevistos.

CUADRO DE REFERENCIA PARA LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Para realizar el presente estudio se solicitaron las siguientes cotizaciones a empresas debidamente reconocidas en el sector del transporte terrestre especial. Las cotizaciones presentadas por cada una de las Empresas de Transporte Terrestre Especial se hicieron con base en las rutas de ciudad de origen y destino que les envió la Industria Licorera del Cauca previamente.

El valor obtenido por cada una de las cotizaciones es el siguiente:

COTIZACIÓN 1. TRANS NUEVO MILENIO – NIT 814005183

ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR CAMIONETA DOBLE CABINA IDA Y REGRESO EL MISMO DÍA - MAX 4 PASAJEROS	VALOR 1 DÍA DE ESPERA CAMIONETA PERMANECIENDO EN EL MISMO MUNICIPIO	VALOR TOTAL DÍA IDA - REGRESO Y VALOR DÍA DE ESPERA
1	POPAYÁN	POPAYÁN	$ 280,000	$ 0	$ 0
2	POPAYÁN	TIMBIO	$ 330,000	$ 115,000	$ 480,000
3	POPAYÁN	CAMPOSANO TIMBIO	$ 370,000	$ 125,000	$ 480,000
4	POPAYÁN	SOTARÁ - PAISPAMBA	$ 380,000	$ 135,000	$ 500,000
5	POPAYÁN	RIO BLANCO - SOTARA	$ 450,000	$ 140,000	$ 620,000
6	POPAYÁN	ROSAS	$ 450,000	$ 140,000	$ 560,000
7	POPAYÁN	LA SIERRA	$ 450,000	$ 140,000	$ 640,000
8	POPAYÁN	LA VEGA	$ 480,000	$ 160,000	$ 660,000
9	POPAYÁN	PANCITARA - LA VEGA	$ 520,000	$ 160,000	$ 660,000
10	POPAYÁN	ALMAGUER	$ 520,000	$ 170,000	$ 765,000
11	POPAYÁN	SAN SEBASTIÁN	$ 670,000	$ 175,000	$ 850,000
12	POPAYÁN	SANTA ROSA	$ 790,000	$ 175,000	$ 1,100,000
13	POPAYÁN	PIAMONTE	$ 970,000	$ 215,000	$ 1,180,000
14	POPAYÁN	FLORENCIA	$ 630,000	$ 160,000	$ 830,000
15	POPAYÁN	MERCADERES	$ 580,000	$ 165,000	$ 790,000
16	POPAYÁN	BOLÍVAR	$ 580,000	$ 160,000	$ 830,000
17	POPAYÁN	BOLÍVAR - LOS MILAGRO	$ 680,000	$ 145,000	$ 880,000
18	POPAYÁN	BOLÍVAR - GUACHICONO	$ 610,000	$ 160,000	$ 840,000

19	POPAYÁN	SUCRE	$ 560,000	$ 160,000	$ 630,000	
20	POPAYÁN	BALBOA	$ 600,000	$ 165,000	$ 830,000	
21	POPAYÁN	LA PLANADA BALBOA	$ 600,000	$ 185,000	$ 880,000	
22	POPAYÁN	BORDO-PATÍA	$ 480,000	$ 185,000	$ 630,000	
23	POPAYÁN	EL ESTRECHO - PATIA	$ 480,000	$ 150,000	$ 660,000	
24	POPAYÁN	SANTACRUZ-PATÍA	$ 480,000	$ 170,000	$ 695,000	
25	POPAYÁN	ARGELIA	$ 700,000	$ 175,000	$ 930,000	
26	POPAYÁN	EL PLATEADO	$ 880,000	$ 175,000	$ 560,000	
27	POPAYÁN	EL TAMBO	$ 480,000	$ 150,000	$ 560,000	
28	POPAYÁN	EL TAMBO - QUILCACE	$ 480,000	$ 170,000	$ 595,000	
29	POPAYÁN	LOS ANAYES - EL TAMBO	$ 480,000	$ 165,000	$ 580,000	
30	POPAYÁN	FONDAS- EL TAMBO	$ 480,000	$ 165,000	$ 580,000	
31	POPAYÁN	HUISITO- EL TAMBO	$ 490,000	$ 160,000	$ 760,000	
32	POPAYÁN	CAJIBÍO	$ 460,000	$ 165,000	$ 570,000	
33	POPAYÁN	CASA BAJAS CAJIBIO	$ 540,000	$ 165,000	$ 700,000	
34	POPAYÁN	EL ROSARIO - CAJIBIO	$ 540,000	$ 165,000	$ 700,000	
35	POPAYÁN	TOTORO	$ 450,000	$ 145,000	$ 520,000	
36	POPAYÁN	GABRIEL LOP'EZ TOTORO	$ 450,000	$ 150,000	$ 520,000	
37	POPAYÁN	INZÁ	$ 520,000	$ 160,000	$ 800,000	
38	POPAYÁN	PÁEZ-BELACAZAR	$ 640,000	$ 170,000	$ 830,000	

39	POPAYÁN	EL CANELLO - PAEZ	$ 640,000	$ 170,000	$ 830,000	
40	POPAYÁN	RIO CHIQUITO - PAEZ	$ 790,000	$ 165,000	$ 930,000	
41	POPAYÁN	ITAIBE - PAEZ	$ 910,000	$ 180,000	$ 1,220,000	
42	POPAYÁN	PURACÉ	$ 450,000	$ 160,000	$ 620,000	
43	POPAYÁN	SANTA LETICIA	$ 470,000	$ 160,000	$ 610,000	
44	POPAYÁN	COCONUCO	$ 450,000	$ 155,000	$ 560,000	
45	POPAYÁN	PALETARA	$ 450,000	$ 160,000	$ 610,000	
46	POPAYÁN	PIENDAMÓ	$ 450,000	$ 145,000	$ 530,000	
47	POPAYÁN	SILVIA	$ 450,000	$ 160,000	$ 530,000	
48	POPAYÁN	PITAYO - SILVIA	$ 470,000	$ 160,000	$ 610,000	
49	POPAYÁN	JAMBALO	$ 470,000	$ 165,000	$ 640,000	
50	POPAYÁN	MORALES	$ 450,000	$ 160,000	$ 620,000	
51	POPAYÁN	SAN ISIDRO - MORALES	$ 480,000	$ 155,000	$ 650,000	
52	POPAYÁN	CALDONO	$ 450,000	$ 150,000	$ 650,000	
53	POPAYÁN	S/DER DE QUILICHAO	$ 490,000	$ 160,000	$ 580,000	
54	POPAYÁN	CALOTO	$ 480,000	$ 155,000	$ 650,000	
55	POPAYÁN	GUACHENE	$ 480,000	$ 155,000	$ 650,000	
56	POPAYÁN	TORIBIO	$ 490,000	$ 165,000	$ 740,000	
57	POPAYÁN	TACUEYO - TORIBIO	$ 600,000	$ 170,000	$ 780,000	
58	POPAYÁN	CORINTO	$ 490,000	$ 160,000	$ 690,000	

59	POPAYÁN	MIRANDA	$ 450,000	$ 160,000	$ 680,000
60	POPAYÁN	PADILLA	$ 490,000	$ 160,000	$ 660,000
61	POPAYÁN	PTO. TEJADA	$ 500,000	$ 160,000	$ 680,000
62	POPAYÁN	VILLA RICA	$ 490,000	$ 160,000	$ 650,000
63	POPAYÁN	BUENOS AIRES	$ 490,000	$ 170,000	$ 730,000
64	POPAYÁN	LA BALSA	$ 620,000	$ 175,000	$ 820,000
65	POPAYÁN	SUAREZ	$ 490,000	$ 160,000	$ 650,000
66	POPAYÁN	AEROPUERTO DE PALMIRA	$ 490,000	$ 175,000	$ 730,000
67	POPAYÁN	CALI (VALLE)	$ 480,000	$ 170,000	$ 730,000
68	POPAYÁN	LA UNION - VALLE	$ 850,000	$ 200,000	$ 1,300,000
69	POPAYÁN	PEREIRA (RISARALDA)	$ 1,150,000	$ 225,000	$ 1,580,000
70	POPAYÁN	MANIZALES (CALDAS)	$ 1,150,000	$ 225,000	$ 1,580,000
71	POPAYÁN	PASTO (NARIÑO)	$ 905,000	$ 200,000	$ 1,320,000
72	POPAYÁN	ARMENIA (QUINDIO)	$ 1,000,000	$ 200,000	$ 1,320,000
73		TOTAL	**$ 40,495,000**	**$ 11,685,000**	**$ 53,325,000**

COTIZACIÓN 2 - TEN TRANSPORTES – NIT 900449241

ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR CAMIONETA DOBLE CABINA IDA Y REGRESO EL MISMO DÍA - MAX 4 PASAJEROS	VALOR 1 DÍA DE ESPERA CAMIONETA PERMANECIENDO EN EL MISMO MUNICIPIO	VALOR TOTAL DÍA IDA - REGRESO Y VALOR DÍA DE ESPERA
1	POPAYÁN	POPAYÁN	$ 200,000	$ 0	$ 0

2	POPAYÁN	TIMBIO	$ 270,000	$ 115,000	$ 330,000	
3	POPAYÁN	CAMPOSANO TIMBIO	$ 270,000	$ 125,000	$ 400,000	
4	POPAYÁN	SOTARÁ - PAISPAMBA	$ 340,000	$ 135,000	$ 500,000	
5	POPAYÁN	RIO BLANCO - SOTARA	$ 420,000	$ 140,000	$ 610,000	
6	POPAYÁN	ROSAS	$ 330,000	$ 140,000	$ 560,000	
7	POPAYÁN	LA SIERRA	$ 380,000	$ 140,000	$ 640,000	
8	POPAYÁN	LA VEGA	$ 415,000	$ 160,000	$ 660,000	
9	POPAYÁN	PANCITARA-LA VEGA	$ 580,000	$ 160,000	$ 660,000	
10	POPAYÁN	ALMAGUER	$ 490,000	$ 170,000	$ 770,000	
11	POPAYÁN	SAN SEBASTIÁN	$ 630,000	$ 175,000	$ 850,000	
12	POPAYÁN	SANTA ROSA	$ 730,000	$ 175,000	$ 1,060,000	
13	POPAYÁN	PIAMONTE	$ 930,000	$ 215,000	$ 1,180,000	
14	POPAYÁN	FLORENCIA	$ 630,000	$ 160,000	$ 830,000	
15	POPAYÁN	MERCADERES	$ 540,000	$ 165,000	$ 790,000	
16	POPAYÁN	BOLÍVAR	$ 550,000	$ 160,000	$ 830,000	
17	POPAYÁN	BOLÍVAR - LOS MILAGRO	$ 640,000	$ 145,000	$ 880,000	
18	POPAYÁN	BOLÍVAR - GUACHICONO	$ 610,000	$ 160,000	$ 840,000	
19	POPAYÁN	SUCRE	$ 460,000	$ 160,000	$ 630,000	
20	POPAYÁN	BALBOA	$ 560,000	$ 165,000	$ 830,000	
21	POPAYÁN	LA PLANADA BALBOA	$ 590,000	$ 180,000	$ 880,000	

22	POPAYÁN	BORDO-PATÍA	$ 380,000	$ 185,000	$ 630,000	
23	POPAYÁN	EL ESTRECHO - PATIA	$ 410,000	$ 150,000	$ 660,000	
24	POPAYÁN	SANTACRUZ-PATÍA	$ 450,000	$ 170,000	$ 690,000	
25	POPAYÁN	ARGELIA	$ 700,000	$ 175,000	$ 930,000	
26	POPAYÁN	EL PLATEADO	$ 860,000	$ 175,000	$ 1,100,000	
27	POPAYÁN	EL TAMBO	$ 340,000	$ 150,000	$ 530,000	
28	POPAYÁN	HUISITO- EL TAMBO	$ 490,000	$ 160,000	$ 760,000	
29	POPAYÁN	LOS ANAYES - EL TAMBO	$ 340,000	$ 165,000	$ 560,000	
30	POPAYÁN	EL TAMBO - QUILCACE	$ 430,000	$ 170,000	$ 600,000	
31	POPAYÁN	EL TAMBO 4 ESQUINAS	$ 420,000	$ 170,000	$ 650,000	
32	POPAYÁN	CAJIBÍO	$ 320,000	$ 160,000	$ 530,000	
33	POPAYÁN	CASA BAJAS CAJIBIO	$ 530,000	$ 160,000	$ 700,000	
34	POPAYÁN	TOTORO	$ 320,000	$ 150,000	$ 460,000	
35	POPAYÁN	EL ROSARIO-CAJIBIO	$ 400,000	$ 150,000	$ 460,000	
36	POPAYÁN	GABRIEL LOP'EZ TOTORO	$ 360,000	$ 150,000	$ 510,000	
37	POPAYÁN	INZÁ	$ 520,000	$ 160,000	$ 800,000	
38	POPAYÁN	PÁEZ-BELACAZAR	$ 630,000	$ 170,000	$ 830,000	
39	POPAYÁN	RIO CHIQUITO - PAEZ	$ 770,000	$ 170,000	$ 930,000	
40	POPAYÁN	ITAIBE - PAEZ	$ 880,000	$ 180,000	$ 1,220,000	
41	POPAYÁN	EL CANELLO-PAEZ	$ 850,000	$ 180,000	$ 1,300,000	

42	POPAYÁN	PURACÉ	$ 400,000	$ 160,000	$ 620,000	
43	POPAYÁN	COCONUCO	$ 420,000	$ 160,000	$ 560,000	
44	POPAYÁN	PALETARA	$ 410,000	$ 160,000	$ 610,000	
45	POPAYÁN	PIENDAMÓ	$ 300,000	$ 150,000	$ 480,000	
46	POPAYÁN	SANTA LETICIA	$ 500,000	$ 160,000	$ 660,000	
47	POPAYÁN	SILVIA	$ 350,000	$ 160,000	$ 530,000	
48	POPAYÁN	PITAYO - SILVIA	$ 420,000	$ 160,000	$ 610,000	
49	POPAYÁN	JAMBALO	$ 440,000	$ 160,000	$ 640,000	
50	POPAYÁN	MORALES	$ 330,000	$ 160,000	$ 620,000	
51	POPAYÁN	CALDONO	$ 400,000	$ 150,000	$ 650,000	
52	POPAYÁN	S/DER DE QUILICHAO	$ 410,000	$ 160,000	$ 580,000	
53	POPAYÁN	CALOTO	$ 440,000	$ 160,000	$ 650,000	
54	POPAYÁN	GUACHENE	$ 460,000	$ 150,000	$ 650,000	
55	POPAYÁN	SAN ISIDRO- MORALES	$ 380,000	$ 160,000	$ 620,000	
56	POPAYÁN	TORIBIO	$ 490,000	$ 160,000	$ 740,000	
57	POPAYÁN	TACUEYO - TORIBIO	$ 590,000	$ 170,000	$ 780,000	
58	POPAYÁN	CORINTO	$ 480,000	$ 160,000	$ 690,000	
59	POPAYÁN	MIRANDA	$ 440,000	$ 160,000	$ 660,000	
60	POPAYÁN	PADILLA	$ 450,000	$ 160,000	$ 660,000	
61	POPAYÁN	PTO. TEJADA	$ 440,000	$ 160,000	$ 650,000	

62	POPAYÁN	VILLA RICA	$ 430,000	$ 160,000	$ 650,000	
63	POPAYÁN	BUENOS AIRES	$ 480,000	$ 170,000	$ 730,000	
64	POPAYÁN	LA BALSA	$ 620,000	$ 170,000	$ 820,000	
65	POPAYÁN	SUAREZ	$ 490,000	$ 160,000	$ 650,000	
66	POPAYÁN	AEROPUERTO PALMIRA (	$ 470,000	$ 160,000	$ 700,000	
67	POPAYÁN	CALI (VALLE)	$ 440,000	$ 160,000	$ 700,000	
68	POPAYAN	LA UNION - VALLE	$ 840,000	$ 200,000	$ 1,300,000	
69	POPAYÁN	PEREIRA (RISARALDA)	$ 1,150,000	$ 225,000	$ 1,580,000	
70	POPAYÁN	PASTO (NARIÑO)	$ 900,000	$ 200,000	$ 1,320,000	
71	POPAYÁN	MANIZALES CALDAS	$ 940,000	$ 160,000	$ 1,400,000	
72	POPAYÁN	ARMENIA (QUINDIO)	$ 1,000,000	$ 200,000	$ 1,320,000	
		TOTAL	$ 37,275,000	$ 11,590,000	$ 48,925,000	

Las rutas descritas en el numeral "**2.3.1 Requerimientos de rutas y tipo de servicio origen destino para el transporte de funcionarios**" VALOR CAMIONETA DOBLE CABINA IDA Y REGRES EL MISMO DIA MAX. 4 PERSONAS, VALOR UN DIA DE ESPERA CAMIONETA PERMANECIENDO EN EL MISMO MUNICIPIO y al VALOR TOTAL DIA IDA Y REGRESO y VALOR DIA DE ESPERA, teniendo como guía el cuadro de requerimientos indicado en el punto

La propuesta de menor valor corresponde a TEN TRANSPORTE.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
6. Suministrar el combustible necesario para el normal desplazamiento diario del vehículo, durante el horario de prestación del servicio de arrendamiento.
7. En el evento en que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características dentro de las 2 horas siguientes.
8. Realizar el mantenimiento periódico que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo. Durante estos mantenimientos el vehículo será reemplazo por otro de similar, igual o superior características técnicas.
9. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, Póliza de responsabilidad civil contractual.
10. Deberá manifestar con no menos de un día hábil de antelación al usuario del vehículo acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiriera de alguna forma en la ejecución del contrato, para lo cual se deberá reponer el vehículo de forma inmediata.
11. No utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
12. Garantizar que el conductor del vehículo NO tomará decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el horario de servicio. Bajo ninguna circunstancia el conductor podrá negarse a efectuar un recorrido requerido. Por ninguna causa, el conductor podrá discutir con los receptores del servicio, sobre ningún tema, este solo está autorizado para recibir instrucciones de los usuarios, durante el horario de servicios, sin lugar a emitir opiniones sobre las mismas o alegar que el propietario del vehículo no está de acuerdo con ellas. En caso de presentarse estas situaciones serán causal de terminación unilateral del contrato por parte de la Industria Licorera del Cauca por incumpliendo del objeto del contrato.
13. Garantizar que el conductor se encuentre debidamente afiliado al SGSS y mantenerse al día con sus aportes mensuales.
14. El conductor debe contar con teléfono móvil en donde pueda ser permanentemente contactado por la Industria Licorera del Cauca.
15. Cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución de este contrato.
16. El conductor de cada vehículo no podrá prestar servicios diferentes a los contratados ni podrá atender instrucciones de los funcionarios a efecto de recogerlos en su lugar de residencia al inicio del servicio.
17. El conductor de cada vehículo deberá presentarse 15 minutos antes de la hora señalada para el inicio de cada servicio de transporte de personal en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca. El no acatamiento de la presente obligación será causal para dar por terminado el contrato respectivo.
18. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
19. Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, para lo cual, deberá presentar junto con la factura certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato el supervisor del contrato recomiende.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse.
23. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. En caso de exceder el valor del contrato, los servicios así prestados deberá asumirlos el contratista de su cuenta y riesgo.
24. Facturación: El contratista deberá entregar la factura en las oficinas de la Industria Licorera del Cauca, de acuerdo a los requisitos internos establecidos para el efecto por la Empresa.
25. Cumplir con el cronograma establecido por la ILC para cada servicio.
26. Mantener informada a la Industria Licorera del Cauca, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
27. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Industria Licorera del Cauca, o a terceros.
28. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
29. El parque automotor debe operar con el equipamiento exigido por las autoridades de tránsito para el desplazamiento en carretera de acuerdo con la normatividad vigente al momento de prestar el servicio de transporte de funcionarios, en todo caso, con el kit

de carretera, caja de herramientas, extintores llantas de repuesto; operar con las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente al momento de la prestación del servicio.

30. Encontrarse registrado activo én el Registro Único Nacional de Tránsito.
31. Los vehículos deberán permanecer limpios y en buen estado de mantenimiento mecánico, deberi estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar.
32. El contratista deberá prestar el servicio con vehículos que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y de aseo, sin la cual no podrán ingresar a la sede de la Industria Licorera del Cauca.
33. Cada vehículo asignado estará disponible 24 horas, los 7 días de la semana cuando así lo requiera la Industria Licorera del Cauca.
34. Cada vehículo deberá contar con una póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
35. Tiempos de respuesta: La empresa contratista debe garantizar que una vez solicitado un servicio, éste será prestado con disponibilidad inmediata.
36. Conductores: El contratista deberá garantizar que los conductores que prestan el servicio de transporte cuenten con la siguiente documentación:
 a) Licencia de Conducción vigente, en la que conste la categoría para la cual se otorga el permiso de conducir, ésta debe ser acorde con el vehículo que se utilizará para prestar el servicio de transporte.
 b) Paz salvo por concepto de multas y/o comparendos y/o acuerdo de pago vigente. Contar con las respectivas afiliaciones al sistema integral de seguridad social estar al día en el pago de los aportes.
 c) Tener teléfono celular y/o cualquier otro dispositivo, que permita la comunicación permanente, rápida y oportuna, en caso de ser necesario.
37. Los demás que sean inherentes al objeto contractual.

9.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
2. Entregar de manera oportuna la infraestructura propia de la empresa que el contratista requiera y en condiciones óptimas de calidad y cantidad.
3. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
4. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con base en las situaciones fácticas anotadas en la descripción y justificación de la necesidad y el tipo de servicio profesional requerido por la Empresa, La **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, para el presente proceso de selección de contratista realizará el contrato bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, conforme lo dispone el acuerdo 002 del 2023 Art.19 Literal j) transporte, por lo tanto a pesar de que la cuantía supera los 50 SMLMV el manual permite realizar la presente contratación justificando la modalidad de transporte.

11 REQUISITOS

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural oferente	Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente	Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica oferente
Certificado de registro mercantil, cuya actividad mercantil corresponda al objeto de la presente invitación cerrada, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección	Certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente invitación cerrada, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección
Registro único tributario RUT	Registro único Tributario RUT
certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república de la persona natural oferente	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república de la persona jurídica oferente y de su representante legal
certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona natural oferente	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal
Antecedentes judiciales de la persona natural oferente	Antecedentes judiciales del representante legal o persona jurídica oferente

Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional de la persona natural oferente	Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal de la persona jurídica oferente
Fotocopia de la última planilla de pago de seguridad social integral, según la normatividad legal vigente	Certificado del revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del representante legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses
El oferente deberá acreditar su experiencia en máximo dos (2) certificaciones o contratos en la ejecución de contratos para la prestación de servicios de transporte público terrestre automotor especial, objeto de la presente invitación, bien sea directamente y/o como miembro de consorcio o Unión temporal, en las que conste que se ha contratado al menos el cien (100%) por ciento del valor total de la presente invitación cerrada. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, Fecha de inicio y fecha de terminación. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - nombre y firma de quien expide la certificación. La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia, será motivo para que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE.	El oferente deberá acreditar su experiencia en máximo dos (2) certificaciones o contratos en la ejecución de contratos para la prestación de servicios de transporte público terrestre automotor especial, objeto de la presente invitación, bien sea directamente y/o como miembro de consorcio o Unión temporal, en las que conste que se ha contratado al menos el cien (100%) por ciento del valor total de la presente invitación cerrada. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, Fecha de inicio y fecha de terminación. - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - nombre y firma de quien expide la certificación. La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia, será motivo para que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE.
Los proponentes deberán presentar copia de los Estados Financieros, balance general y estado de resultados, flujo de efectivo, estados de cambio, situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros diciembre 31 del mejor año fiscal de los últimos 3 años.	Los proponentes deberán presentar copia de los Estados Financieros, balance general y estado de resultados, flujo de efectivo, estados de cambio, situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros diciembre 31 del mejor año fiscal de los últimos 3 años.
Autorización expedida por la junta directiva o por el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.	Autorización expedida por la junta directiva o por el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.
Certificación de la resolución de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial expedido por la autoridad competente no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.	Certificación de la resolución de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial expedido por la autoridad competente no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
Copia de la Resolución que acredite la capacidad transportadora en la cual se especifique que cuenta con la capacidad en cuanto a los vehículos requeridos para cubrir el requerimiento de esta invitación o convocatoria, vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección y durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 431 del 14 o documento de marzo de 2017, modificatorio del artículo 2.2.1.6.7 1 del Decreto 1079 de 2015	Copia de la Resolución que acredite la capacidad transportadora en la cual se especifique que cuenta con la capacidad en cuanto a los vehículos requeridos para cubrir el requerimiento de esta invitación o convocatoria, vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección y durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 431 del 14 o documento de marzo de 2017, modificatorio del artículo 2.2.1.6.7 1 del Decreto 1079 de 2015
Fotocopia clara y legible del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente, licencia de tránsito, revisión técnico mecánica, de cada vehículo	Fotocopia clara y legible del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente, licencia de tránsito, revisión técnico mecánica, de cada vehículo
Fotocopia clara y legible de la Tarjeta de Operación vigente expedida por el Ministerio de Transporte, en donde se demuestre la vinculación con la empresa prestadora del servicio público terrestre automotor especial de cada vehículo.	Fotocopia clara y legible de la Tarjeta de Operación vigente expedida por el Ministerio de Transporte, en donde se demuestre la vinculación con la empresa prestadora del servicio público terrestre automotor especial de cada vehículo.

Fotocopia clara y legible de la tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados, que acredite la titularidad del derecho real de dominio.	Fotocopia clara y legible de la tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados, que acredite la titularidad del derecho real de dominio.
Fotocopia clara y legible de las declaraciones y/o recibos de pago de los impuestos sobre el (los) vehículo (s) propuestos, con el sello de pago visible y autoadhesivo de la entidad receptora expedido por la Secretaria de Hacienda de las respectiva entidad territorial (únicamente si aplica el respectivo impuesto.	Fotocopia clara y legible de las declaraciones y/o recibos de pago de los impuestos sobre el (los) vehículo (s) propuestos, con el sello de pago visible y autoadhesivo de la entidad receptora expedido por la Secretaria de Hacienda de las respectiva entidad territorial (únicamente si aplica el respectivo impuesto.

12 **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizado por el jefe de comercializacion o quien haga sus veces el cual tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 35 y 36 del Acuerdo No. 002 de 2023 "Por medio del cual, se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la Industria Licorera del Cauca".

13 **GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Se recomienda exigir al contratista seleccionado, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más
Salarios, prestaciones sociales, aportes e indemnización del personal	10%	Que el contratista ocupe en el desarrollo del contrato, cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más.
Responsabilidad Civil contractual y extracontractual frente a terceros	20%	Término igual a la duración del contrato y un (1) año más. La Póliza debe amparar contra muerte de uno o más pasajeros relacionados con los servidores públicos de la ILC que se movilicen en los vehículos del contratista. En caso de contar con una póliza global de Operación de la Empresa del contratista, se acepta un anexo de inclusión de la actividad relacionada con el objeto del contrato a celebrar conforme la presente invitación cerrada, cuyo límite asegurado de la Póliza global no sea inferior a mil millones ($1.000.000.000) y cuyo plazo sea el indicado inicialmente para la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual

14 **DOCUMENTOS ANEXOS:** Para la suscripción del contrato, se deberá contar con todos los soportes legales señalados en el documento denominado "Listado de Chequeo Requisitos para la elaboración de órdenes de servicio, ordenes de publicidad y contratos" de la Industria Licorera del Cauca y con los demás requisitos legales establecidos para esta clase de contrato.

FRANCISCO ARIAS GOMEZ
Subgerente Comercial
Industria Licorera del Cauca

Proyectó. Diego Narváez- Apoyo Prof/. División Comercial
Revisión Jurídica/ Dra. María del Mar Muñoz Balcázar – Jefe Oficina Asesora Jurídica